



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

083-2025-AM/GG

APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2025

Miraflores, 06 de octubre del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 411-2025-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 018-2025-GAF/JDTIC del Jefe de Departamento TIC, el Informe N° 065-2025-GAF/DAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2024/014-FONAFE publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15.12.2024, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE y de ESSALUD para el año 2025;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-551-2024 de fecha 26.12.2024, el Directorio de Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al Ejercicio 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2025-AM/GG de fecha 17.01.2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) de AMSAC para el año fiscal 2025;

Que, mediante Memorando N°097-2025-GAF de fecha 21.02.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentando en el Informe N° 021-2025-



Devolvemos vida al planeta

GAF-JDAL de fecha 13.03.2025 y modificado mediante Informe N° 024-2025-GAF-JDAL de fecha 21.03.2025, de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, solicitó la aprobación de la Primera modificación del PAC correspondiente al Año Fiscal 2025, por inclusión, exclusión y reprogramación de procedimientos de selección, habiéndose aprobado la citada modificación mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2025-AM/GG;

Que, mediante Memorando N°153-2025-GAF de fecha 11.04.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 029-2025-GAF-JDAL de fecha 11.04.2025 de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, solicitó la aprobación de la Segunda modificación del PAC correspondiente al Año Fiscal 2025, por inclusión, exclusión y reprogramación de procedimientos de selección, habiéndose aprobado la citada modificación mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2025-AM/GG;

Que, mediante Memorando N°411-2025-GAF de fecha 06.10.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentando en el Informe N° 065-2025-GAF-JDAL de fecha 16.09.2025 de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística; Memorando N°018-2025-GAF/JDTIC solicitó la aprobación de la Tercera modificación del PAC correspondiente al Año Fiscal 2025, por inclusión de compra corporativa;

Que, el numeral 37.2 del artículo 37 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, reconoce como modalidad válida de contratación a la compra corporativa, la cual puede ser obligatoria o facultativa, conforme a lo dispuesto en su Reglamento;

Que, el numeral 242.1 del artículo 242 del Decreto Supremo N.°009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.°32069, regula el procedimiento de la compra corporativa facultativa, estableciendo que las compras corporativas facultativas se desarrollan por iniciativa de las entidades contratantes, previa determinación de la necesidad y la acreditación de los recursos presupuestarios correspondientes;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 de la Resolución Directoral N.° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los *"Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"*, dispone que, en los procedimientos cuya modalidad sea "compra corporativa (obligatoria o facultativa)", las entidades participantes deben realizar la inclusión correspondiente en el PAC actualizado, en caso de que dicho procedimiento no se encuentre programado;



Devolvemos vida al planeta

Que, el artículo 1 de la Directiva N.º 0003-2025-EF/54.01, aprobada a través de la Resolución Directoral N.º 0013-2025-EF/54.01, establece el marco normativo para las entidades contratantes puedan gestionar e impulsar los procesos de compras corporativas facultativas de conformidad con la Ley N.º 32069;

Que, el artículo 7º de la citada Resolución Directoral dispone la posibilidad de desarrollar la Compra Corporativa Facultativa (CCF) por iniciativa de la entidad encargada. Además, la resolución advierte el imperativo de cumplir con los procedimientos detallados en el *“Anexo N° 4 – Flujo de la CCF cuando se da a iniciativa de una entidad encargada”*, dentro de la cual se exige la solicitud o invitación formal por parte de la entidad encargada;

Que, mediante **Oficio N° 1093-2025-GAF-FONAFE** de fecha 01.10.2025 FONAFE remitió a AMSAC la invitación formal de participación en la CCF, cumpliendo así el requisito formal estructurado y señalado en el flujo aludido en el párrafo precedente;

Que, en atención a las normas antes mencionadas, se concluye que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser actualizado en cualquier momento del año fiscal a fin de incorporar procedimientos de compras corporativas facultativas, resultando viable aprobar la Tercera Modificación del PAC de AMSAC para el ejercicio fiscal 2025;

Que, el literal a), numeral 25.1, del artículo 25º de la Ley General de Contrataciones Publicas, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14º señala que *“la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”*. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, la Resolución Directoral N° 0013-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0003-2025-EF/54.01, y la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01; y en atención a la solicitud formulada por el Gerente de Administración y Finanzas, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la correspondiente Resolución;



Devolvemos vida al planeta

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas y del Gerente Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Activos Mineros S.A.C. para el año fiscal 2025, por inclusión de compra corporativa que se detalla en el Anexo N° 01 – Inclusión, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado, publique la presente resolución y anexos en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General